

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL

### SUMARIO

#### Sección oficial.

#### Ley.

Autoriza al Ministro de Marina para contratar una construcción.

#### Decreto.

Autoriza presentar a las Cortes un proyecto de ley.

#### Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Plantilla de dotación del vapor «Dédalo». — Destino al C. de C. don F. Bustillo. — Resuelve instancia del T. de N. don M. Núñez de Prado. — Destino al personal que expresa. Promueve al empleo de guardiamarina a un aspirante. — Concede enganche al personal de marinería que expresa. — Resuelve instancia de un contra-maestre mayor.

SECCION DE INTENDENCIA.—Nombra aspirantes del Cuerpo de Intendencia al personal que expresa.

## Sección oficial

### L E Y

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

### L E Y

Artículo primero. Se autoriza al Ministro de Marina, previo acuerdo del Consejo de Ministros, para contratar directamente con la Sociedad Española de Construcción Naval, al amparo de sus contratos con el Estado, la construcción, en la zona industrial arrendada del Arsenal de El Ferrol, de dos buques minadores de dos mil toneladas, dentro de la valoración estimada para los mismos en el proyecto de Ley de seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco y ajustándose a las características y condiciones que oportunamente fueron definidas por el Ministerio de Marina, a propuesta del Estado Mayor de la Armada, para

los dos minadores que se construyen hoy en la aludida zona, con arreglo a la Ley de veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Artículo segundo. De igual modo se autoriza al Ministro de Marina para que, sin rebasar en ningún caso el límite máximo de cuatro millones de pesetas, pueda ordenar a la misma Sociedad, de acuerdo con sus contratos vigentes, la fabricación de los proyectiles que se precisen para la dotación de buques de nueva construcción y completar las de los demás.

Artículo tercero. Los pagos de los plazos que según contratos devenguen dichos buques y proyectiles en el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, serán hechos efectivos con cargo a los créditos consignados para obras ya contratadas por la Sociedad Española de Construcción Naval, en cumplimiento de leyes anteriores en los capítulos cuarto y adicional de la Sección quinta "Ministerio de Marina" de los Presupuestos generales del Estado que rigen hasta treinta y uno de diciembre próximo, incluyéndose en los Presupuestos sucesivos las cantidades que, a juicio del Ministerio, hayan de devengarse en su transcurso con cargo a los mismos y las que sean necesarias para resta-

blecer los créditos que se utilicen durante el año actual, a fin de atender al abono de las obligaciones derivadas de la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hayan de cumplir.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

## DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para presentar a las Cortes un proyecto de Ley relativo a la concesión de una pensión extraordinaria en favor de la viuda del capitán de fragata don Enrique Capriles Osuna.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

## A LAS CORTES

El capitán de fragata D. Enrique Capriles Osuna, durante su vida militar prestó excepcionales servicios a la Patria. Descuellan entre ellos su valeroso comportamiento en las Islas Carolinas, durante la campaña contra Alemania cuando era alférez de navío; el haberse incorporado a la Armada como teniente de navío, no obstante desempeñar el cargo de Gobernador Civil de Santiago de Cuba al estallar la guerra con los Estados Unidos de Norte América; su actuación en la columna de desembarco que mandaba el capitán de navío D. Joaquín Bustamante, a quien sustituyó en su mando al ser herido, en el combate de San Juan, que le valió la Cruz de segunda clase de María Cristina; su actuación a bordo del acorazado "Vizcaya" en el combate naval de Santiago de Cuba, que fué destruído por la Escuadra Norteamericana, habiendo sido hecho prisionero y conducido a Annápolis; los relevantes servicios prestados desde los puestos de Gobernador Civil que desempeñó en Mindoro (Islas Filipinas), Puerto Príncipe, Matanzas y Santia-

go de Cuba (Isla de Cuba), Granada, Badajoz y Valencia.

No obstante haber contraído tan relevantes méritos, al fallecer sólo causó en favor de su viuda doña Margarita Funes Galarza la modesta pensión de su empleo militar, pues su incorporación voluntaria al servicio de la Armada al estallar la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica le privó de perfeccionar el derecho a que se le contara como regulador un mayor sueldo, lo que constituye una prueba más de su desinterés y acendrado amor a la Patria.

Todo ello constituye mérito suficiente para que se le conceda una pensión extraordinaria vitalicia en favor de su viuda.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de la Cámara el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo único. En atención a los excepcionales servicios prestados por el capitán de fragata y Gobernador Civil de Santiago de Cuba, D. Enrique Capriles y Osuna, y a las circunstancias especiales que concurren en el caso, se conceda a su viuda doña Margarita Funes y Galarza la pensión anual extraordinaria y vitalicia de cinco mil pesetas.

Madrid, 11 de julio de 1935.

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

## ORDENES

### SECCION DE PERSONAL

#### Cuerpo General.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el personal que ha de formar la nueva plantilla de dotación del vapor *Dédalo* como Escuela de Electricidad y Radio, conforme a la Orden ministerial de 25 de mayo último (D. O. número 123), siendo dicho personal, en cuanto al Cuerpo General se refiere, el que a continuación se relaciona:

Capitán de fragata, Director de la Escuela y comandante del buque, D. Eduardo García Ramírez.

Capitán de corbeta, Subdirector y profesor de la Escuela y segundo comandante del buque, D. Enrique Guzmán y Hernández.

Teniente de navío, Profesor y dotación del buque, don Félix Ozámiz Rodríguez.

Teniente de navío, Profesor y dotación del buque, don Manuel Cebreiro Blanco.

Teniente de navío, Profesor y dotación del buque, don Remigio Jiménez Cervantes.



Teniente de navío, Profesor y dotación del buque, don José Luis Kith Canseco.

17 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Como resultado del concurso telegráfico celebrado al efecto, este Ministerio ha tenido a bien nombrar segundo comandante del destructor *Churruca* al capitán de corbeta D. Fernando Bustillo Delgado, el cual debe incorporarse con urgencia.

17 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Dada cuenta de la solicitud que eleva el teniente de navío D. Miguel Núñez de Prado y Trujillo, en súplica de dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo actualmente disfruta, este Ministerio, a la vista del acta de reconocimiento que acompaña el interesado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado a partir del 15 del actual, fijando su residencia en Cádiz y en Cartagena y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

15 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Electricidad.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden ministerial de 31 de mayo último (D. O. núm. 124), este Ministerio ha dispuesto que el personal de auxiliares segundos del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad que se relaciona, al terminar la licencia que disfruta embarque en los buques de la Escuadra que se expresan, para efectuar prácticas durante un periodo de seis meses, conforme determina la citada Orden ministerial.

*Acorazado "Jaime I".*

Don Juan A. R. Rosado Espada.

Don Manuel Pedreiro Ramos.

*Crucero "Libertad".*

Don José Rosano Rodríguez.

Don Víctor J. Ocerín Unzaga.

Don Manuel Gil Vázquez.

Don José Villar Vázquez.

Don Francisco Escudier Acevedo.

*Crucero "Almirante Cervera".*

Don Juan Deudero de Arcos.

Don Antonio Garrido Caparrós.

Don Fernando Ferro Freire.

Don Francisco Valle Castañeda.

Don Lorenzo Gregorio Abella.

*Crucero "Miguel de Cervantes".*

Don Sergio Acebo Méndez.

Don Juan Serra Alabán.

Don José Brage Rizoso.

Don Pedro Ortiz Cella.

Don Alberto Mira Prieto.

*Crucero "República".*

Don Antonio Belizón Aragón.

Don Eugenio Charlón Viñas.

Don Carlos Blanco Díaz.

*Crucero "Méndez Núñez".*

Don Pedro Vázquez Bouza.

Don Jenaro Pérez Dopico.

Don Bernardino Castro Mendía.

12 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

### Academias y Escuelas.

Como resultado de los exámenes de fin de curso, verificados en la Escuela Naval por los aspirantes de tercer año, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto promover al empleo de guardiamarina de primer año a D. Miguel Durán González, con antigüedad de 30 de junio último, día siguiente al de la terminación de los exámenes.

13 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señores...

### Marinería.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa.

10 de julio de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

*Relación de referencia.*

Cabo de artillería Francisco A. Petrus Llabrés. *Cervantes*. Tres años en segunda desde 29 de julio actual.

Idem de ídem Guillermo López Aza. *Cervantes*. Tres años en segunda desde 29 de julio actual.

Idem de ídem Juan Belmonte Avilés. *Churruca*. Tres años en segunda desde 29 de julio actual.

Idem de ídem Santiago Sabao Rodríguez. Escuela Naval Militar. Tres años en segunda desde 31 de agosto próximo.

Idem de ídem José Martínez Rodríguez. *Jaime I*. Tres años en segunda desde 29 de julio actual.

Idem de ídem Manuel Grandal Velo. *Jaime I*. Tres años en segunda desde 29 de julio actual.

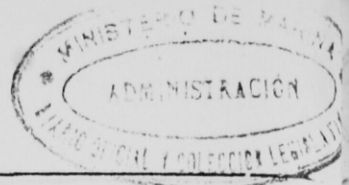
Idem de ídem Carmelo Helguera Bárcena. Torpedero Número 9. Tres años en segunda desde 29 de julio actual.

Cabo de marinería Ramón Loureiro González. Ferrol. Tres años en segunda desde 22 de julio actual.

Idem de ídem Manuel Delgado Breijo. Ferrol. Tres años en segunda desde 22 de julio actual.

Idem de ídem Jesús González Pérez. Ferrol. Tres años en segunda desde 22 de julio actual.

Idem de ídem Manuel Astigarrabia Vázquez. Ferrol. Tres años en segunda desde 22 de julio actual.



Cabo torpedista-electricista Ignacio Ortega López. Submarino B-5. Tres años en segunda desde 27 de agosto próximo.

### Orden de San Hermenegildo.

El Ministerio de la Guerra, en Orden ministerial de 4 del actual, dice a este de Marina, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en acordada de fecha diez y siete de junio de próximo pasado, dice al señor Ministro lo siguiente:—“Por ese Ministerio, en cuatro de abril último, se remite a este Consejo Director instancia solicitando derecho en la Orden de San Hermenegildo, del contraalmirante mayor de la Armada don Juan Díaz de Bouza.—Pasado el expediente al General Vocal Ponente, expuso lo que sigue:—Por el Ministerio de la Guerra se remite instancia al Presidente de este Consejo Director dirigida y formulada al Ministro por el contraalmirante mayor de primera clase, en situación de retirado desde el año mil novecientos diez y nueve, don Juan Díaz Bouza, en súplica de incoación de expediente encabezado, entre otros extremos, con el informe que el Ministro de Marina puso en instancia que al efecto le remitió el veintiuno de abril del pasado año de mil novecientos treinta y cuatro, para que se depuren los derechos en la Orden de los Cuerpos militares de Contraalmirantes y Condestables, a fin de que el Ministerio de la Guerra pueda resolver en justicia la petición de la magna Asamblea del año 1921 al 1922 y la del recurrente, teniendo en cuenta que aún está vigente la Real Orden de Guerra de treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve y con la antigüedad del año mil novecientos nueve en la Cruz, del contraalmirante mayor don Antonio Torrente.—No se define claramente qué es lo que desea este contraalmirante en situación de retirado, si bien se desprende, una vez examinada la compleja documentación que se acompaña y que aparece tachonada con numerosas instancias de constante petición, que lo que solicita o ha de solicitar es la pensión de la Placa, ya que se halla en posesión de las anteriores condecoraciones y ventajas en la Orden, siendo las que tiene concedidas las siguientes: Cruz y Placa por Real Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos veintiuno con antigüedad de veintisiete de marzo de mil novecientos diez y ocho y por haber obtenido el retiro por edad en fin de febrero de mil novecientos diez y nueve sin lograr perfeccionar el derecho a la pensión de la Placa, le fué aplicado el beneficio establecido en el párrafo tercero, apartado h), base décima de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho (C. L. núm. 169), concediéndosele la pensión de la Cruz a partir del primero de marzo de mil novecientos diez y nueve, primer mes siguiente al de su pase a la situación de retirado.—Ultimamente, y como consecuencia de la Orden de diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro (D. O. núm. 292), que reconoce a este personal de la Armada las condecoraciones otorgadas, pero sin que en lo sucesivo, y a partir de la última categoría, puedan adquirir nuevas ventajas en la Orden, fué visto este

expediente, en el que el Consejo, en sesión de ocho de febrero último, acordó dejar subsistentes la Cruz, su pensión y la Placa que posee este contraalmirante, sin que tenga el interesado derecho a nuevas ventajas en la Orden.—Por lo tanto, a juicio del Vocal penente que suscribe, procede desestimar la presente instancia e informar al Ministro.—Conforme el Consejo con el precedente dictamen, de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su superior resolución.—Y habiéndose conformado el señor Ministro con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.”

Lo que de su orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—11 de julio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Cuerpo de Intendencia.

*Circular.*—Vista el acta remitida por el Presidente del Tribunal de exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada y la relación final con la propuesta de los que resultaron aprobados, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto se nombren aspirantes de Intendencia de la Escuela Naval Militar, con las plazas que a cada uno se le fija, que es la que les corresponde por la suma de censuras obtenidas, los que figuran en la siguiente relación, los cuales deberán efectuar su presentación en la Escuela Naval de San Fernando el día 1.º de septiembre próximo.

18 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señores...

#### Relación de referencia.

- 1.—D. Juan A. Iglesias Cheda:
- 2.—D. Alfredo Caso Montaner.
- 3.—D. Francisco de P. González Robato:
- 4.—D. José María Martínez Martínez.
- 5.—D. Luis López Martínez.
- 6.—D. Francisco Hurtado Castellanos.
- 7.—D. Alejandro Gómez Fajardo.
- 8.—D. Ramón González-Tablas y Mendizábal.
- 9.—D. Francisco Montojo Belda.
- 10.—D. Miguel Rosendo Antón.
- 11.—D. José Luis Gutiérrez Fernández.
- 12.—D. José Suanzes y Suanzes.
- 13.—D. Francisco Javier Ros Ruiz.
- 14.—D. Luis Yusty Pita.
- 15.—D. Luis Dorda Morgado.